



00239

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2021 - N°

**ANEXO**  
**Concurso de Obras Literarias**  
**Premio Municipalidad de Santa Fe – Año 2021**  
**Género Dramaturgia**

**REGLAMENTO:**

Convócase al Concurso de Obras Literarias "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe" – Año 2021, en conformidad con los términos de la Ordenanza N° 12.773 en el género "Dramaturgia", de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.- Podrán participar, escritores y escritoras que cuenten con una residencia mínima en el Área Metropolitana de Santa Fe (Ordenanza N° 12.326), de dos (2) años, la cual deberá acreditarse fehacientemente, previo a comunicarse el otorgamiento del premio. Si el/la postulante no cumpliera con este requisito, la distinción corresponderá a la obra que le siga en el orden de mérito, de acuerdo al veredicto del jurado.
- 2.- Las obras deberán ser trabajos totalmente inéditos, que no hayan sido publicados, y que correspondan al género Dramaturgia, (sin distinción de temáticas particulares). Las mismas deberán ser enviadas en formato digital, quedando clausurada la recepción el día 30 de septiembre de 2021, a las 12.00 hs. del mediodía.
- 3.- Los trabajos deberán tener un mínimo de veinticinco (25) páginas, en formato A4, numeradas, con márgenes estándar, interlineado 1,5 y tipografía Times New Roman, tamaño 12.
- 4.- En virtud de las restricciones vigentes por la pandemia del Covid-19, la presentación y recepción de los trabajos que se postulan para la presente convocatoria se harán de forma digital de la siguiente manera:
  - a) Las obras deberán ser enviadas en formato digital al correo electrónico: [cultura@santafeciudad.gov.ar](mailto:cultura@santafeciudad.gov.ar) en un archivo adjunto en formato PDF denominado únicamente con el "SEUDÓNIMO" que la autora o el autor elijan.
  - b) En la portada del documento adjunto deberán figurar únicamente: 1) el "TÍTULO" de la obra y 2) el "SEUDÓNIMO" de su autor o autora.
  - c) El envío al correo electrónico antes mencionado, deberá ser acompañado por otro archivo en



00239

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2021 - N°

formato PDF denominado "(SEUDÓNIMO<sup>1</sup>)-DATOS" el cual contendrá en su interior: seudónimo, nombre/s y apellido/s, tipo y número de documento, domicilio, edad, teléfono particular y correo electrónico de la autora o autor, y una vez más el seudónimo elegido.

d) Como respuesta de confirmación al envío, se recibirá a la brevedad un mail de "Postulación Aceptada" desde la presente convocatoria.

La Municipalidad, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se compromete a preservar el anonimato de los datos personales que reciban en el archivo adjunto que enumera el punto c), hasta el momento en que los jurados emitan su dictamen designando la obra ganadora y el seudónimo que la acompaña, así como el orden de mérito para las menciones que se otorguen. En ningún momento el jurado tendrá acceso a la información de carácter anónimo recibida.

5.- El premio consistirá en el otorgamiento de la suma de sesenta mil pesos (\$60.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje mínimo de trescientos (300) ejemplares, dentro del semestre posterior al fallo del Jurado; pudiendo éste, otorgar un máximo de hasta tres (3) menciones de acuerdo al orden de mérito.-

6.- El Jurado estará integrado por tres miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, uno de ellos en forma directa –que lo presidirá– que será un/una reconocido/a representante del género al cual se convoca, otro/a a propuesta de las Sociedades de Escritores que tengan jurisdicción en el ámbito municipal, y el último, que haya sido ganador o ganadora de ediciones anteriores del Premio Literario Municipal. Las decisiones del jurado serán irrecurribles.

7.- Previamente al fallo, el Jurado tendrá a su cargo la selección formal de la totalidad de los trabajos enviados, los que deberán ajustarse a este Reglamento, debiendo dejar constancia en las actas respectivas.

8.- El fallo del Jurado deberá ser entregado antes del día 30 de octubre de 2021. El mismo será irrecurrible y se lo dará a publicidad inmediatamente para conocimiento de los o las concursantes. La Secretaría de Educación y Cultura, notificará por escrito al ganador o ganadora del presente certamen y a las menciones especiales, si las hubiera, habiendo accedido a los datos preservados hasta el

<sup>1</sup> El archivo deberá ser nombrado con el seudónimo elegido y luego la palabra "DATOS" para poder asociar este segundo archivo a la obra postulada.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

**00239**

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2021 - N°

momento de la selección.

9.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar desierto el concurso cuando, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos enviados reuniere mérito suficiente.

10.- Todo cuanto no haya sido previsto, será resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con los Jurados, y la Secretaría de Educación y Cultura.

11.- La sola postulación a esta convocatoria implica la plena aceptación de todas las pautas y condiciones de participación del presente reglamento.